BASES LEGALES PROMOCIÓN POPEYES. SORTEO IPHONES

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "**CCEP IBERIA**").

"Período de Vigencia": fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 4 de diciembre de 2025, hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 8 de enero de 2026, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

> Los 176 puntos de venta de Popeyes recogidos en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

"Productos Promocionados": todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- Coca-Cola Original, Zero y Zero Zero
- Fuze Tea
- Fanta de naranja
- Aquarius de limón
- Sprite

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

Exclusiones

No podrán participar los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., PLK CHICKEN IBERIA, S.L. o de sus franquiciados, de las agencias de publicidad, agencias de promociones o de cualesquiera otras empresas relacionadas con esta promoción, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 1 Menú con refresco a través del DELIVERY propio de la app y web de Popeyes (productos promocionados) para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el "**Esfuerzo de Compra**").

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de 1 Menú con uno de los Productos Promocionados, en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 4 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026 (en adelante, el "**Ticket de Compra**").

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere la compra de 1 Menú con refresco, que es el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 682 815 116 (chat de empresa de CCEP IBERIA) o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados

por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto del Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al "Sistema" introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Sorteo durante toda la promoción. Si se detectan participaciones desde diferentes teléfonos utilizando el mismo ticket de compra con el objetivo de generar más participaciones, esos usuarios serán descalificados de la promoción.

B.3. MECÁNICA SORTEO ANTE NOTARIO.

Cada vez que un usuario participe a través del "Sistema" y haya introducido un ticket de compra válido y sus datos personales), su participación se recogerá para participar en el Sorteo ante notario que se realizará en la presente promoción.

Así, todos los tickets procedentes de una compra de 1 Menú con uno de los Productos Promocionados introducidos en el "Sistema" y que sean válidos, participarán en el sorteo Ante Notario.

Los Tickets válidos procedentes de una compra de 1 Menú con uno de los Productos Promocionados introducidos en "el Sistema" durante el período comprendido entre el día 4 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026, participarán en el Sorteo ante Notario que tendrá lugar el día 21 de enero de 2026.

Una vez finalizado el período de la promoción, se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de "El Sistema" durante las fechas señaladas anteriormente y se procederá al Sorteo ante Notario, a saber, el día 21 de enero de 2026. El Sorteo será realizado con todas las participaciones recopiladas durante el período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
Las consideraciones completas sobre la celebración de los Sorteos ante Notario son detalladas en el apartado B.5 de las presentes Bases. Cada participación introducida mediante un ticket válido para la participación en la mecánica promocional Sorteo ante

Notario será válida en una única ocasión y en relación con el Sorteo ante Notario que en cada caso proceda, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

B.4.- PREMIOS

DIEZ (10) premios compuestos cada uno de ellos por un iPhone 17 Pro 256 GB Naranja con las siguientes especificaciones:

- Pantalla de 6,3 pulgadas con tecnología ProMotion hasta 120 Hz. Parte delantera con Ceramic Shield 2, tres veces más resistente a arañazos. Diseño Unibody de aluminio forjado.
- El sistema de cámaras Pro definitivo. Con cámaras traseras de 48 Mpx y zoom x8 de calidad óptica, el de mayor alcance en un iPhone.
- Cámara frontal Center Stage de 18 Mpx con encuadre flexible para clavar los selfies en grupo, vídeo con Captura Dual para grabación simultánea y mucho más.
- Chip A19 Pro con GPU de 6 núcleos. Refrigeración por vapor. Velocidad a toda máquina.
- Autonomía revolucionaria que te da hasta 33 horas de reproducción de vídeo.
- iOS. Un nuevo aire. Cargado de magia.

Todos los usuarios tendrán hasta el día 8 de enero de 2026 para subir su ticket de compra.

Declaración de IRPF:

El valor del Premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de es de 13.509,30 € IVA no incluido. De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de DICEISEÍS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y DIECISEIS CENTÍMOS (16.211,16 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa. Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el

cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al "Sistema" En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al "Sistema".

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al "sistema".
En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5.- SORTEO ANTE NOTARIO

Durante el Periodo de Vigencia, las participaciones que se realicen a través de "El Sistema", a través de un ticket de compra mediante el que resulte posible participar en la modalidad promocional Sorteo ante Notario podrán ganar uno de los premios que se ponen en juego mediante esta mecánica promocional y que se describen en el apartado B.4 de las presentes Bases. En la presente promoción se realizará 1 Sorteo ante Notario en los que se tendrán en cuenta las participaciones que se hubieran introducido en "El Sistema" durante el periodo de participación, de acuerdo con lo detallado a continuación:

-Sorteo , que será celebrado el día 21 de enero de 2026 y en el que se tendrán en cuenta las participaciones válidamente emitidas durante el periodo de participación comprendido entre el día el 4 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026, ambos incluidos. El sorteo se realizará con todas las participaciones válidamente efectuadas para participar en la modalidad promocional Sorteo ante Notario durante el periodo detallado en los párrafos anteriores, para determinar el ganador. En el sorteo, el Notario elegirá al azar 10 participaciones ganadoras y 40 participaciones reservas, de entre las participaciones válidamente efectuadas durante el período correspondiente. En el supuesto de que la participación elegida por el Notario como ganadora provenga de un usuario que no cuente con los requisitos de participación necesarios de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA la descartará y se dirigirá a la participación elegida por el Notario como Segunda

Reserva. Lo mismo sucederá si la Segunda no cumpliera con los requisitos, con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas. En caso de que en relación con un determinado Sorteo o con varios de ellos se haya descartado la participación ganadora, así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la Organización.

B.6 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez realizado el Sorteo ante Notario, CCEP IBERIA procederá a ponerse en contacto por correo electrónico con el ganador del Sorteo de que se trate, en el plazo de 48 horas desde la realización del Sorteo. CCEP IBERIA esperará al menos un plazo de 48 horas hábiles desde el envío del citado e-mail, a fin de comenzar los trámites de entrega del premio. Si tras al menos el mínimo intento desde el envío de e-mail no hubiera sido posible contactar con el ganador, o éste rechazara el premio, el ganador perderá su derecho al mismo y se pasará al correspondiente reserva. En caso de que lo anterior ocurriera con todos los reservas, el premio será declarado desierto y pasará a disposición de la Organización. Una vez localizado el ganador, en esa conversación se le informará de los detalles del premio, así como de la documentación que el ganador deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio) para la entrega del premio. El ganador dispondrá de un plazo de 7 días naturales para hacer entrega a CCEP IBERIA de la información que le sea solicitada desde que sea localizado, debidamente cumplimentada en su caso, a efectos de entrega del premio.

CCEP se reserva el derecho a posponer el envío de los premios al consumidor en el caso de que hubiera algún problema de abastecimiento de mercancía por parte del fabricante.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 682 815 116 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales. También pueden escribir a la dirección de correo: promoccep@clip-desing.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal.
b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es y que han sido depositadas ante Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (e.g. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3 INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

- Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

- Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

- Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).

- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.

- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.

- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.

- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.

- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.

- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías

aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad,

Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la

creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.
La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc.…) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

14. INTERVENCIÓN DE PLK CHICKEN IBERIA, S.L. (**POPEYES)**. POPEYES participa exclusivamente como establecimiento donde se realiza la compra necesaria para obtener el Ticket de Compra. No interviene en la organización ni gestión de la promoción, ni en el registro de participaciones, validación de tickets, sorteo, entrega de premios o funcionamiento del sistema habilitado, correspondiendo dichas tareas íntegramente a CCEP IBERIA. Cualquier consulta o incidencia relativa a la promoción deberá dirigirse únicamente a los canales indicados por CCEP IBERIA. El tratamiento de los datos personales recabados para la participación corresponde exclusivamente a CCEP IBERIA y, en su caso, a Coca-Cola Services SA.

ANEXO ESTABLECIMIENTOS

CALLE MAYOR, Nº38 CP 28013 MADRID

CC LA GAVIA. CALLE ADOLFO BIOY CASARES, Nº2 - LOCAL A17, CP 28051 MADRID

CC PLENILUNIO. CALLE DE ARACNE, Nº3- LOCAL 208 CP 28022 MADRID

AVENIDA ALBUFERA, Nº20 CP 28038 MADRID

CALLE HUMANES, Nº 11, CP 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)

CALLE BRAVO MURILLO, Nº100 CP 28020 MADRID

Calle de López de Hoyos, 153, 28002 Madrid

PASEO CASTELLANA Nº 123, CP 28046 MADRID

Paseo Alameda 46, 46023, Valencia España

Calle Leganés nº 51, Fuenlabrada 28945

Av. de las Palmeras, 75, 18100 Armilla, Granada

Pl. de Santo Domingo, 10, 19001 Guadalajara

C. Batalla de Sangonera, 30835, Sangonera la Seca

Centro comercial Parque Mediterraneo Isla 2, 30353 Cartagena, Murcia.

Calle de Jose Saramago, 28922 Alcorcón. Madrid (frente a BK)

C. Puerto de Navacerrada, km 23, 5, 28939 Arroyomolinos, Madrid

C/ Poema Sinfónico, 5 (28054) Madrid

Plaza Consolat del Mar, 19 – 20, Parque Comercial Alfafar Parc, 46910 Valencia

Av. de la Justicia, 2 (30011) Murcia (JUNTO A BK)

Calle Andres Segovia 7, 30880, Aguila, Murcia

Calle París 4, 28922 Alcorcón, Madrid

Av. de gran bretaña 1, 28916 Leganes

C/ Monte Amor, 1, Boadilla del Monte

Av. Juan Carlos I, 41 Collado Villalba, Madrid

Av. de la Institución Libre de Enseñanza, 45

Av. de Juan Pablo II, 88, 18013 Granada

Autovía del Este, Km. 345, 46960 Valencia

Ronda Sant Pere 17, 08010, Barcelona

Pl. de Santo Domingo, s/n, 28013 Madrid

Avinguda de Sant Bernat Calbó, 28, 43205 Reus, Tarragona

Av. de la Técnica, s/n, 28522 Rivas-Vaciamadrid, Madrid

C. Municipio de Molinicos, 20, 02006 Albacete

C/ de Sepúlveda, 183, 08011 Barcelona

Calle Hilario Herranz Establos 24

Av. Río Guadalquivir, 13, 28906 Getafe, Madrid

Calle Valencia, 11. 03503 Benidorm, Alicante

Portal de Elorriaga Kalea, 14, 01003 Gasteiz, Vitoria

C/SANT JORDI 4

Carrer Jacarilla, 7, 03205, Elche, Alicante

CC Plaza Norte 2. Salida 19 carretera A1. 28703 San Sebastián de los Reyes

Calle Marcelino Camacho 3B Polígono, 28938 Móstoles, Madrid

Av. Cerro del Rubal, 1, 28983 Parla, Madrid, España

Av. de Josep Tarradellas, 138, 08029 Barcelona

Av. del Mayorazgo, 4, 28051, Madrid.

Calle Antonio Mingote 3, 28806, Alcalá de Henares

C. Viña Lola, 388, 13300 Valdepeñas, Ciudad Real

Calle Bravo Murillo 377,28020, Madrid

Calle Alfonso Ponce de Leon, 3-2, 29004, Malaga

Avenida de Jaime I, 5

Calle Víctor Chavarri s/n. Bulevard "El Vasco"

C. de la Calderilla, 1, 28054 Madrid

Explanada de la Estación, s/n, 29002 Málaga

AR Sector 88/3-1 Puerto Venecia, Parcela M11-A, Zaragoza

C/ Eduardo Torroja, cv C/ Severo Ochoa. 28914 Leganés

Avda Constitución 102, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid.

Av. Voluntat Popular 4, Alzira, Valencia

Plaza Mayor 12, Palma de Mallorca, 07002

Carretera N-332 CC Dos Mares, 30730 San Javier, Murcia

Xperiencia parque, 26007 Logroño, La Rioja

Avda. Fernando de los Ríos, 19, 18006 Granada

Camino Sta. Ana, 7, 46800 Xátiva, Valencia

Calle Teresa Claramunt, 2. 19005 Guadalajara.

C.C JAEN PLAZA- Paraje de las lagunillas, 23009, Jaen

C. Alday, S/N, 39600 Maliaño, Cantabria

Av. 4 de Diciembre, 553, 41700 Dos Hermanas, Sevilla

Av. De los Reyes Católicos, 1, 13005 Ciudad Real, Cdad. Real

Partida la Cala, 25R, 03570 Villajoyosa, Alicante

Paseo del Deleite, 42, 28300 Aranjuez, Madrid

Calle Capri, 2, 28032, Madrid

Av. Príncipe de Asturias 6, Alcalá de Guadaira, Sevilla

Av. E. Leclerc, 1, 37900 Carbajosa de la Sagrada, Salamanca

Carr. Argamasilla,30, 13597 Puertollano, Cdad.Real

Carrefour Avinguda de Blasco Ibañez, 1 46701 Gandia (Valencia)

Calle Alcalá 4

Av. Juncal de Allende, 48910, Vizcaya

Esquina Av. Jesus Navarro Jover con C. La Mola 03660. Novelda. Alicante

Calle Santos A. Ochandátegui, 31012 Pamplona, Navarra

Parque Comercial Abadia, 45003 Toledo

Avinguda de Crevillente, 31. 03293 Elche, Alicante

P.º del Mercadal, 46, 26500 Calahorra, La Rioja

C/ de la Acebeda esq. C/ Valle de Tobalina (28021) Madrid

Av de las Naciones, 29. Illescas, Toledo

C. Corrida, 5, 33206 Gijón, Asturias

Paseo de las Delicias 104, 28045, Madrid

C. Jade, 2, 03189 La Zenia, Alicante

81 Av. de Francois Mitterrand Encamp AD200 Andorra

Av. Del Arcángel s/n Córdoba, 14010

Plaza de Manuel Becerra 14, Madrid

Calle Arrobia, s/n. 31180. Pamplona

Av Burgos, 119, 28050, Madrid

Av. del Marqués de Sotelo, 2, 46002 València, Valencia

Carr. Zaragoza 97 Tudela,

Avenida de Elvas S/N

Av. Maestra Soledad Gallego, 42, 30110 Murcia

Av. de Arteixo 43, 15008, CC Marineda

P.E Sionlla-Santiago de Compostela - Rua Castilla y Leon nº 19

CC Ballonti. Av de Ballonti, 1, local A17. 48920 Portugalete

Calle de la Piña 6, 30500 Molina de Segura, Murcia

Calle Alcalá 350. 28017. Madrid

Av. del Real Valladolid 5, 47014 Valladolid (Valladolid)

C/ de la Costa Brava, 2, 47010, Valladolid

Centro comercial Vialia Estación de, Praza Estación, 1, 36201 Vigo, Pontevedra

Calle Torralba del Pinar, 16, 12003, Castello de la Palma, Castellon

C.C El manar - Ctra de Gombalda Cv-32 Km 0 5 C.C 46560, Valencia

C/ San Anton 2

Cmo. Viejo de Vicálvaro, 50, 28032 Madrid

Centro Comercial Los Cipreses, Avd de los Cipreses, s/n, 37004, Salamanca

AVDA. CAÑO HERRERA, S/N, C.C BAHIA SUR

Avda. Madrid 222, 50017, Zaragoza

Av Pais Leones, 12, 24010 León

Calle Motril Casco 22, 18600, Granada

Av. de la Diag., 8, 50197 Zaragoza

Avenida Oasis 303

C/ LUIS DE MORALES 3, C.C. NERVION PLAZA LOCAL L10 41.005 Sevilla

Av. Costa Blanca, 2, 03760 Ondara, Alicante

C.C Albufera Plaza - Av. de la Albufera, 153

Calle Trapería, 11. 30001 Murcia

Autovía A-4, salida 262, 23213 Santa Elena, Jaén

Avnd Reina Sofia S/n Parque Comercial Lild

Carretera del Norte, 78. 35013 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. Rivera SN CC MegaPark, 48902, Barakaldo, Vizcaya

Avenida Alcalde Miguel Castaño 95, parcela VIII, 24005, Leon

Av. de la Mallada, 1, 46500 Sagunto, Valencia

Calle Góngora 1, 46015, Valencia

Aeropuerto Palma de Mallorca módulo A

C Bélgica 11 UE Venis 1 Parcela 1, Vila-Real, Castellon

P.º de Zorrilla, s/n, 47008 Valladolid

Avda de los Descubrimientos 107A, Chiclana de la frontera, Cádiz

Centro Comercial Lagoh Sevilla Avenida de Palmas Altas 1 Local RB-02+T

Calle de Alfonso I, 39, Zaragoza, 50003

Parque Comercial La Mareta GC-1, nº8, 35212. Telde. Las Palmas

Av. de Antonio López, 6, Local 3, 28320 Pinto, Madrid

Calle San Antonio, 146, 03550 San Juan de Alicante.

Calle Aragon 195

Calle Marisma, 11-1, 29006 Málaga

Carretra Torrejón a Ajalvir, s/n. 28850, Torrejón de Ardoz. Madrid

Av. de San Juan 35 (D)

Carretera del Prat, Ctra L'Hospitalet 1 esq, Crta Prat B, 200, 08940, Cornellá de Llobregat, Barcelona

Poligono Industrial "El Congost" Ctra. Nacional II, 08760, Martorell, Barcelona

Juan Antonio Zunzunegui Etorb 10, 48013 Bilbao, Bizkaia

C.C Torre Sevilla - Plaza Alcalde Alfredo Sánchez Moteseirín, manzana 10, nº 2

C/ Princesa 13, 28008 Madrid

Calle Picaña 47, 46900 Torrente, Valencia

Calle Tuejas, 46185, La Pobla de Vallbona, Valencia

Avenida Enrique Gimeno 82, 12006, Castellón de la Plana

Paseo Fabra y Puig , 214 Barcelona

Bo. Txiki-erdi, 7 , 20170 usurbil, Guipuzkoa, Pais Vasco

Avenida del Río Boladiez, s/n, 45007 Toledo

Ronda Extrerior Zona Sur s/n

AVD DEL CONSELL DE LA TERRA 312

CENTRO COMERCIAL ANEC BLAU Avda. Canal Olimpic 24 Pl Atla Lc A04+T04

República Argentina, nº 22 Bajo A

Calle de Puerta Barqueta 4

CC Atlántico Vecindario - C/ Adargoma s/n 35110, Vecindario Las Palmas

Ctra. Crevillente, km. 34-400, 03180 Torrevieja, Alicante

Avenida de Vilafranca del Penedés. 08800, Vilanova i la Geltrú, Barcelona

Avda Felipe II 20, 28009 Madrid

Aeropuerto Tenerife Sur Reina Sofia

CL SAU-3 Cuidad Jardin 60 suelo, 28939, Arroyomolinos, Madrid

CV-715, km 128, 0353, La Nucia, Alicante

Av. de Ayyo, S/N, 38670 Adeje, Santa Cruz de Tenerife

Av. de Francesc Macià, 46-50, 08208 Sabadell, Barcelona

Av. Antonio Ramos Carratalá, 21, 03015 Alicante

Av. Diagonal, 327, Eixample, 08009 Barcelona

Avda de Pablo Iglesias, 17, 28942, Fuenlabrada, Madrid

Parque Com MYO, Carrer de lÉxportació, 25, 46702, Gandía, Valencia

Avda del Genil, s/n, 41400 Écija, Sevilla

Via Augusta 59, Sarria -Sant Gervasi, 08006 Barcelona

Av. Premios Nobel, 5, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid

CC Granaita, C Luis Buñuel, 6, 18197 Pulianas, Granada

Centro Comercial La Vega, Avda Olímpica 9, 28108, Alcobendas

Calle Pemedés, 03185, Torrevieja, Alicante, España

Av del Manzanares, 210, Usera, 28026 Madrid

Calle Triana 103, 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TF-5, 36 La Orotava 38312, Santa Cruz de Tenerife

CC MAMUT ,Calle Astigarragako bidea, portal 004W, Oiartzun, Guipuzkoa